

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20717** *REAL DECRETO 1424/2005, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Celso Alonso Blanco.*

Visto el expediente de indulto de don Celso Alonso Blanco, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Pontevedra, en sentencia de 19 de abril de 1999, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de tres años de prisión y ocho años de inhabilitación absoluta, y de una falta de lesiones, a la pena de cuatro fines de semana de arresto, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Celso Alonso Blanco las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión, y la pena de inhabilitación absoluta por otra de dos años de suspensión de empleo o cargo público, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20718** *REAL DECRETO 1425/2005, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don José Sebastián Álvarez González.*

Visto el expediente de indulto de don José Sebastián Álvarez González, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2, de Oviedo, en sentencia de 4 de diciembre de 2002, como autor de un delito intentado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de prisión, y de un delito de hurto de uso de vehículo a motor, a la pena de multa de tres meses con una cuota diaria de cinco euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 2005,

Vengo a conmutar a don José Sebastián Álvarez González, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 1,50 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación en este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20719** *REAL DECRETO 1426/2005, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Juan José Camaño Moya.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Camaño Moya, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal, número 11, de Valencia, en sentencia de 5 de junio de 2002, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de nueve meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Juan José Camaño Moya la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 270 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20720** *REAL DECRETO 1427/2005, de 25 de noviembre, por el que se indulta a doña Elena Fernández Bouzas.*

Visto el expediente de indulto de doña Elena Fernández Bouzas, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Pontevedra, en sentencia de 19 de abril de 1999, como autora de un delito de detención ilegal, a la pena de tres años de prisión y ocho años de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 2005,

Vengo en conmutar a doña Elena Fernández Bouzas la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, y la pena de inhabilitación absoluta por otra de dos años de suspensión de empleo o cargo público, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20721** *REAL DECRETO 1428/2005, de 25 de noviembre, por el que se indulta a don Sebastián Fernández Estévez.*

Visto el expediente de indulto de don Sebastián Fernández Estévez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Pontevedra, en sentencia de 19 de abril de 1999, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de tres años de prisión y ocho años de inhabilitación abso-